MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Nit: 891180076-3

REGISTRO PRESUPUESTAL

Número: 2021000605

24/09/2021

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS NUMERALES 13 Y 14, DEL ARTICULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, HAN SIDO REGISTRADOS EN LOS LIBROS DE EJECUCION DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE GASTOS E INVERSIONES DE LA VIGENCIA FISCAL EN CURSO, CON CARGO AL (LOS) SIGUIENTE(S) RUBRO(S):

CUENTA / ARTICULO		NOMBRE	A NOMBRE DE	VALOR
23		TOTAL INVERSIÓN		
2305		CULTURA		
230501	260301	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES FUENTE: ONCE DOC. SGP CULTURA	CORPORACION CULTURAL	7,043,610.00
23		TOTAL INVERSIÓN		
2305		CULTURA		
230501	260401	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES FUENTE: ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	CORPORACION CULTURAL	9,956,390.00
			TOTAL REGISTRO PRESUPUESTAL	**17,000,000.00**

A FAVOR DE: CORPORACION CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR

REPRESENTANTE

NIT: 813013007

DISPONIBILIDAD 2021000658 **DIS**

CON DESTINO AL CUMPLIMIENTO DE:

ADICIONAL No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2021 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTISTICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTICAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL RPGRAMA DE PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DEARROLLO LEGO LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA.

Se expide en SANTA MARIA a los 24 dias del mes de Septiembre de 2021

PABLO CESAR SANABRIA PERDOMO
SECRETARIO DE HACIENDA

Revisó	Elaboró	Aprobó
ABLO CESAR SANABRIA PERDOM SECRETARIO DE HACIENDA	PABLO CESAR SANABRIA PERDOMO	NOMBRE APROBO PRESUPUESTO SECRETARIO DE HACIENDA

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Nit: 891180076-3

RECIBO UNIVERSAL TITULO

Recibo Universal Nro: 2021001198

FECHA: jueves, 23 de septiembre de 2021 **VENCE:** 30-sep-21

RECIBI DE CORPORACION CULTURAL JUVENTUD Y AR **C.C / NIT:** 8130130077

Descripción: PAGO DE ESTAMPILLAS CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACION N 001 DE 2021

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0025	Estampilla Municipal Procultura 2%	1.00	340,000.00	340,000.00
0026	Estampilla de la tercera edad 4%	1.00	680,000.00	680,000.00
0028	Estampilla Pro - electrificacion 1%	1.00	170,000.00	170,000.00
			Total a Pagar	**$ 1,190,000.00**

SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS MC.

"LLEGO LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES"

FIRMA LIQUIDADOR
KENNDY

439503000263

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Nit: 891180076-3

RECIBO UNIVERSAL TITULO

Recibo Universal Nro: 2021001198

FECHA: jueves, 23 de septiembre de 2021 **VENCE:** 30-sep-21

RECIBI DE CORPORACION CULTURAL JUVENTUD Y AR **C.C / NIT:** 8130130077

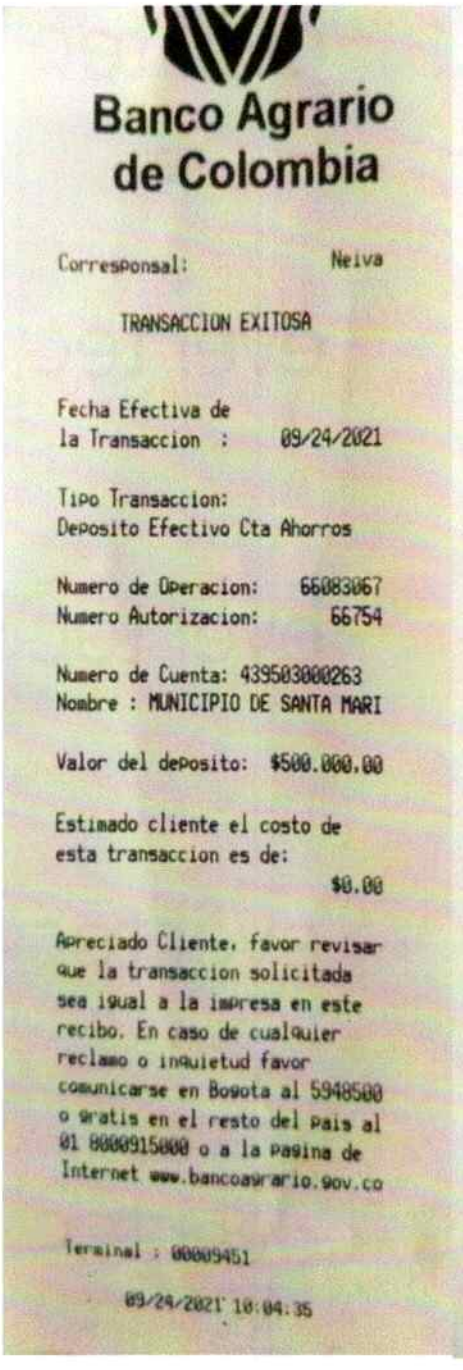
Descripción: PAGO DE ESTAMPILLAS CONFORME AL CONVENIO DE ASOCIACION N 001 DE 2021

Concepto		Cantidad	Vlr Unitario	Valor Total
0025	Estampilla Municipal Procultura 2%	1.00	340,000.00	340,000.00
0026	Estampilla de la tercera edad 4%	1.00	680,000.00	680,000.00
0028	Estampilla Pro - electrificacion 1%	1.00	170,000.00	170,000.00
			Total a Pagar	**$ 1,190,000.00**

SON: UN MILLON CIENTO NOVENTA MIL PESOS MC.

"LLEGO LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES"

FIRMA LIQUIDADOR
KENNDY



Banco Agrario de Colombia

Corresponsal: Neiva

TRANSACCION EXITOSA

Fecha Efectiva de la Transaccion : 09/24/2021

Tipo Transaccion:
Deposito Efectivo Cta Ahorros

Numero de Operacion: 66083067
Numero Autorizacion: 66754

Numero de Cuenta: 439503000263
Nombre : MUNICIPIO DE SANTA MARI

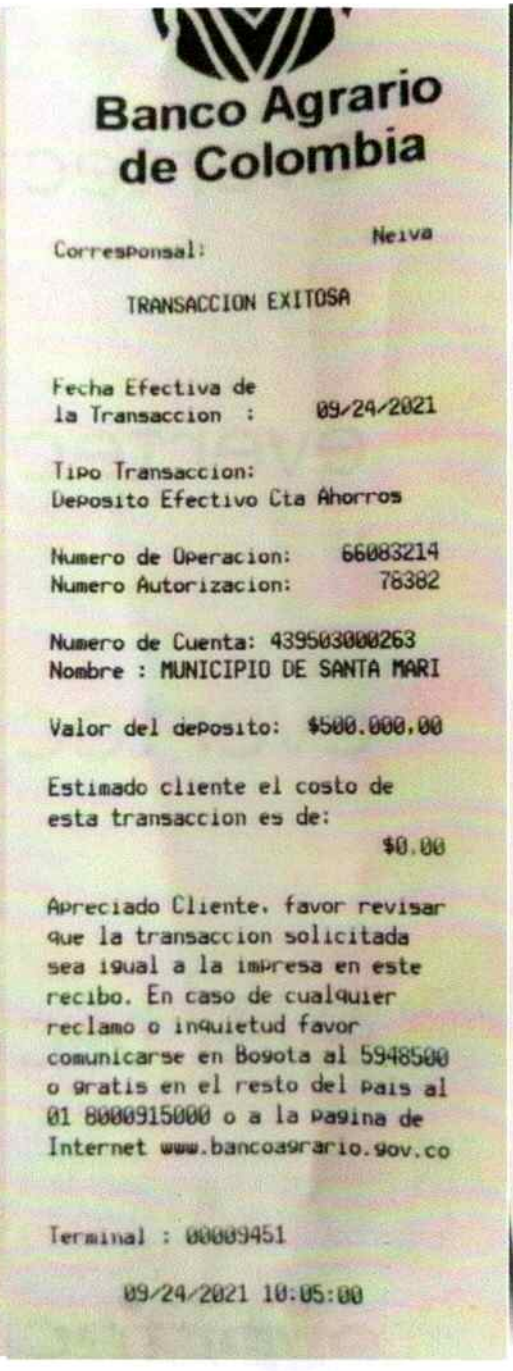
Valor del deposito: $500.000,00

Estimado cliente el costo de esta transaccion es de:
$0.00

Apreciado Cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud favor comunicarse en Bogota al 5948500 o gratis en el resto del Pais al 01 8000915000 o a la Pagina de Internet www.bancoagrario.gov.co

Terminal : 00009451

09/24/2021 10:04:35



Banco Agrario de Colombia

Corresponsal: Neiva

TRANSACCION EXITOSA

Fecha Efectiva de la Transaccion : 09/24/2021

Tipo Transaccion:
Deposito Efectivo Cta Ahorros

Numero de Operacion: 66083214
Numero Autorizacion: 78382

Numero de Cuenta: 439503000263
Nombre : MUNICIPIO DE SANTA MARI

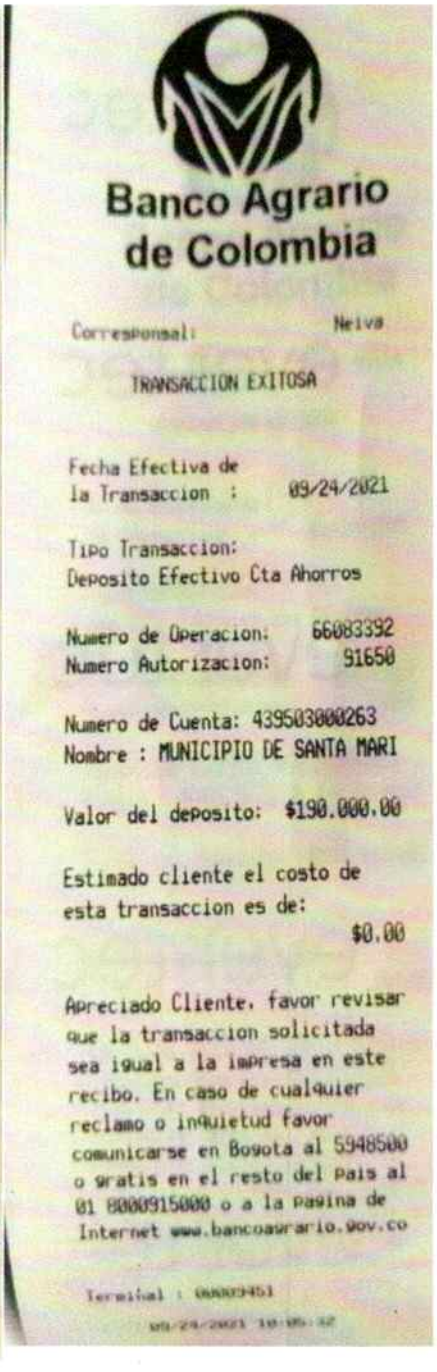
Valor del deposito: $500.000,00

Estimado cliente el costo de esta transaccion es de:
$0.00

Apreciado Cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud favor comunicarse en Bogota al 5948500 o gratis en el resto del Pais al 01 8000915000 o a la Pagina de Internet www.bancoagrario.gov.co

Terminal : 00009451

09/24/2021 10:05:00



Banco Agrario de Colombia

Corresponsal: Neiva

TRANSACCION EXITOSA

Fecha Efectiva de la Transaccion : 09/24/2021

Tipo Transaccion:
Deposito Efectivo Cta Ahorros

Numero de Operacion: 66083392
Numero Autorizacion: 91650

Numero de Cuenta: 439503000263
Nombre : MUNICIPIO DE SANTA MARI

Valor del deposito: $190.000,00

Estimado cliente el costo de esta transaccion es de:
$0.00

Apreciado Cliente, favor revisar que la transaccion solicitada sea igual a la impresa en este recibo. En caso de cualquier reclamo o inquietud favor comunicarse en Bogota al 5948500 o gratis en el resto del Pais al 01 8000915000 o a la Pagina de Internet www.bancoagrario.gov.co

Terminal : 00009451

seguros mundial®
tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COM´UN - AUTORETENEDORES

Digitally signed by COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA
Date: 2021.09.22 17:33:10 -05:00

Código de Seguridad: Y/9s6P8cSU5uv+vFWaGbkQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 06-04-2021-1317-P-05-PPSUS2R000000059-D001

No. PÓLIZA	NV-100044808	No. ANEXO	2	No. CERTIFICADO	34206817	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	22/09/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA NEIVA

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	11/06/2021	24:00 Horas Del	20/01/2025		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	CORPORACION CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR	No. DOC. IDENTIDAD	8130130077
DIRECCIÓN	CALLE 18 A NO 7 A - 42	TELÉFONO	3154252611
ASEGURADO	MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	8911800763
DIRECCIÓN	CRA 4 NO 10 - 12	TELÉFONO	8787043
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA	No. DOC. IDENTIDAD	8911800763
DIRECCIÓN	CRA 4 NO 10 - 12	TELÉFONO	8787043

OBJETO DE CONTRATO

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO SE MODIFICA EL VALOR ASEGURADO SEGUN ADICION NO01
LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES NO MODIFICADOS CONTINUAN EN VIGENCIA.

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.001 DE 2021 , CUYO OBJETO ES
AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTISTICA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE HACEN PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGO LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA - HUILA.

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 11/06/2021	00:00 Horas Del 30/06/2022	24.638.100,00	4.185,00
PAGO ANTICIPADO	00:00 Horas Del 11/06/2021	00:00 Horas Del 30/06/2022	112.140.500,00	0,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 11/06/2021	00:00 Horas Del 20/01/2025	12.319.050,00	5.990,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 11/06/2021	00:00 Horas Del 20/01/2023	24.638.100,00	6.408,00
		TOTAL ASEGURADO	$ 173.735.750,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
POTESEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	$	16.583,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	16.583,00
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	3.151,00
TOTAL A PAGAR	$	19.734,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 22/09/2021

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIALSEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIEN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando reponsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

ALC... DE
SANTA MARIA

POLIZA No. NV-100044808 FECHA DE EXPEDICIÓN 22-09-2021

COMPAÑIA Mundial de Seguros S.A.

PARA CONTRATO No. Asociación Nº 001 DE FECHA 11-06-2021.

PROCEDO Leidy Tatiana Garcia Barragan

FIRMA

FECHA: DIA 22 MES 09 AÑO 2021

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Afiliados

CÁMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF Asociación Panamericana de Pla... Panamerican Safety Associati...

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NV-100044808** y endoso, **2** cuyo afianzado es: **CORPORACION CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA / MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA**, expedida por la Compañía en **22/09/2021,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

Se firma en **AGENCIA NEIVA** a los **22** días del mes **SEPTIEMBRE** del año **2021**.



Firma Autorizada - Compañía Mundial de Seguros S.A.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

Mundial de Seguros S.A.
860.037.013-6

Recibo de Pago

- CLIENTE-

Referencia de Pago No.	34206817

Fecha de Facturación	22/09/2021		**Fecha Límite de Pago**	06/11/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	16.583,00
Póliza No.	NV-100044808		**IVA**	3.151,00
Periodo Facturado	11/06/2021	20/01/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	19.734,00

EFECTIVO $ 19.734

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION CULTURAL JUVENTUD ARTE Y	
CALLE 18 A NO 7 A – 42		8130130077
Intermediario	POTESEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

1. No se aceptan pagos parciales.
2. Al realizar su pago de forma presencial ante el cajero del banco **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
3. Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el **06/11/2021** se aplicará la cláusula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio).
4. Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A. NIT 860.037.013-6**, al respaldo endóselo correctamente y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
5. Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.
6. Para realizar el pago a través de las redes de Efecty o Baloto, ingrese a nuestra página web **www.segurosmundial.com.co** en la imagen de Efecty y Baloto haga clic y continúe el proceso para generar el pin de pago únicamente en efectivo.

ESPACIO PARA EL TIMBRE

VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO

- BANCO -

Referencia de Pago No.	34206817

Fecha de Facturación	22/09/2021		**Fecha Límite de Pago**	06/11/2021
ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082			**Prima** (incluye gastos de expedición)	16.583,00
Póliza No.	NV-100044808		**IVA**	3.151,00
Periodo Facturado	11/06/2021	20/01/2025	**VALOR TOTAL A PAGAR $**	19.734,00

EFECTIVO $ 19.734

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CORPORACION CULTURAL JUVENTUD ARTE Y	
CALLE 18 A NO 7 A – 42		8130130077
Intermediario	POTESEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN1

(415)7709998434219(8020)0000003420681 7(3900)000000019734(96)20211106

Bancos Corresponsales
OPCIÓN 2

(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990034206817(3900)000000019734(96)20211106

VIGILADO DE COLOMBIA

ADICIÓN No 01 AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y LA CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR

CONVENIO	001 DE 2021
CONVINIENTE	CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR NIT. 813.013.007-7
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGÓ LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($224.281.000), el cual incluye todas las cargas que pueda generar el convenio inclusive las tributarias; y se desglosa de la siguiente manera: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($156.996.700) como aporte en efectivo del Municipio de Santa María, SESENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($67.284.300) como aporte en efectivo de la ESAL
PLAZO INICIAL	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021
VALOR ADICIONAL	VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($22.100.000), el cual incluye todas las cargas que pueda generar el convenio inclusive las tributarias; y se desglosa de la siguiente manera: DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($17.000.000) como aporte en efectivo del Municipio de Santa María, CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($5.100.000) como aporte en efectivo de la ESAL

Entre los suscritos de una parte **JULIO CESAR PERALTA ARDILA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.696.521 de Neiva (H), obrando en nombre y representación del Municipio de Santa María - Huila, en su condición de Alcalde Municipal, según Acta de Posesión de fecha 27 de diciembre de 2019, expedida por el Notario Único del Circulo de Palermo, quien se viene denominando **EL MUNICIPIO DE SANTA MARIA – HUILA**, con NIT 891.180.076 – 3, facultado legalmente para celebrar convenios conforme en lo establecido en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP, (Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, ley 1437 de 2011, decreto 1082 de 2015, ley 1882 de 2018, ley 019 de 2012 y demás reglas normativas que lo complementan), y por la otra, el señor **JULIO CESAR VEGA PEÑA** mayor de edad, vecino del Municipio de Neiva – Huila, identificado con la cédula de ciudadanía número 12.277.982 expedida en el municipio de La Plata – Huila, en calidad de Presidente Ejecutivo y representante legal de la **CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR**, identificado con NIT. 813.013.007-7, entidad sin ánimo de lucro con personería jurídica inscrita en la Gobernación del Huila según inscripción en el registro mercantil No. S0705957 de la Cámara de Comercio del Huila, quien para todos los efectos legales del presente CONVENIO se ha denominado LA ESAL, hemos convenido celebrar la Adición N°01 al Convenio de Asociación No. 001 de 2021 celebrado entre el Municipio de Santa María y la Corporación Cultural Juventud Arte y Folclor, el cual se regirá por las cláusulas que a continuación se estipulan, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el día 11 de junio de 2021 entre **EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA** y la **CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR** se suscribió el Convenio de Asociación No. 001 de 2021, cuyo objeto es: "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS

CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGÓ LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA". **2)** Que de conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio, el plazo de ejecución se pactó DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 encontrándose a la fecha vigente. 3) Que mediante Acta de Justificación suscrita por la Secretaria General y de Servicios Administrativos, como Supervisor y el Conveniente Ejecutor a los veintiún días del mes de septiembre de la presente anualidad, se determinó la conveniencia de ampliar el plazo de ejecución y adicionar el valor del Convenio, por las razones consignadas en el Acta mencionada. 4) Que con el propósito de cumplir los cometidos de la contratación pública señalados en el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, se hace necesario adicionar el valor del Convenio. En mérito de lo anterior, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Adicionar la **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO,** en el sentido de adicionar el valor inicial del convenio en la suma de: **TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($3.875.000) MCTE VEINTIDOS MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($22.100.000);** la cual quedará así: **CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del presente convenio es DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($246.381.000), el cual incluye todas las cargas que pueda generar el convenio inclusive las tributarias; y se desglosa de la siguiente manera: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS PESOS M/CTE ($173.996.700) como aporte en efectivo del Municipio de Santa María, SETENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($72.384.300) como aporte en efectivo de la ESAL. El MUNICIPIO se compromete a desembolsar los recursos aportados para la ejecución del convenio de asociación de la siguiente manera: 1) Un desembolso anticipado equivalente al cincuenta por ciento (50%) del aporte inicial del ente territorial, al cumplimiento de los requisitos de legalización y suscrita el acta de inicio. 2) Un desembolso equivalente al treinta por ciento (30%) del aporte total del ente territorial, al avance de mínimo el 60% de las actividades que hacen parte de los programas culturales y recreativos. 3) Y un desembolso del veinte por ciento (20%) restante del aporte total del municipio, a la presentación del informe final previo visto bueno del supervisor, acta final y de liquidación del convenio. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, EL CONVINIENTE deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con el artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a Ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las Leyes 797 y 828 de 2003, el Decreto 510 de 2003 y el Decreto 1273 de 2018, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para los pagos el conviniente deberá aportar un informe, aprobado por el supervisor que contenga como mínimo: a. Valor del convenio ejecutado y pendiente por ejecutar. b. Porcentaje de ejecución física a la fecha. c. Plazo del convenio y faltante por ejecutar. d. Adicionales en valor y plazo, si aplica. e. Suspensiones del convenio realizadas mediante acta, si aplica. f. Vigencia de las garantías del convenio. g. Constancia de encontrarse a paz y salvo con los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales. h. Cumplimiento de las obligaciones del convenio. i. El valor a pagar en el periodo correspondiente. **PARÁGRAFO TERCERO:** Para el pago final, el conviniente deberá presentar los siguientes documentos: a. Informe final de ejecución, con el mismo contenido y alcance definido para los informes parciales aprobado por el supervisor. b. El acta de recibo final, suscrita por las partes y el supervisor. c. El acta de liquidación suscrita por las partes y el supervisor. d. Los demás previstos en el convenio o que requiera el supervisor. **PARÁGRAFO CUARTO:** Las demoras en los pagos originados por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del conviniente, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARÁGRAFO QUINTO:** Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones a que hubiere lugar; y a la disponibilidad de recursos en el programa anual mensualizado de caja (PAC) del Municipio de Santa María. **CLAUSULA SEGUNDA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:** EL MUNICIPIO pagará el valor del presente Adicional con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal, así:

CDP	RUBRO	VALOR
2021000658 de fecha 17 de septiembre de 2021	230501 fuente: 260301 230501 fuente: 260401	$ 7.043.610 $ 9.956.390 Total: $17.000.000

CLÁUSULA TERCERA: El presente adicional se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere 1) Registro presupuestal, 2) Pago de los impuestos correspondientes a los que haya lugar, 3) Ampliación y aprobación de las garantías que amparan la ejecución del convenio. **CLÁUSULA QUINTA:** Las demás cláusulas del Convenio que no han sido expresamente modificadas continúan vigentes sin modificación alguna.

Para constancia se firma en Santa María (H), el día 22 SEP 2021

Por **LA ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA**

JULIO CESAR PERALTA ARDILA
Alcalde Municipal de Santa María – Huila.

Por LA CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD, ARTE Y FOLCLOR,

JULIO CESAR VEGA PEÑA
C.C. 12.277.982 de La Plata – Huila

Por el SUPERVISOR,

Notificación Supervisor:
SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

Revisó Texto Legal:
CONSELES S.A.S
Asesor Juridico Externo

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA MARÍA

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DEL ADICIONAL No 01

__CONTRATO DE: _X__ CONVENIO DE:	CONVENIO DE ASOCIACIÓN	Nº:	001	AÑO:	2021
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA Y CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR					

CONVINIENTE:	NOMBRE O RAZON SOCIAL:	CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR		
	NIT O CC:	813.013.007-7		
	DIRECCIÒN:	Calle 18 A No. 7 A – 42	TEL:	3154252611
	MUNICIPIO:	NEIVA – HUILA		
	REPRESENTANTE LEGAL:	JULIO CESAR VEGA PEÑA		
	CC:	12.277.982 de La Plata – Huila		
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGÓ LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA			
VALOR INICIAL DEL CONVENIO:	$224.281.000 MCTE. DOSCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS M/CTE			
VALOR ADICIONAL	Nº1	$		
	Nº2	$		
	Nº3	$		
PLAZO INICIAL:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			
PLAZO ADICIONAL:	Nº1			
	Nº2			
	Nº3			
FECHA DE INICIO:	15 DE JUNIO DE 2021			
FECHA DE SUSPENSIÒN Y REINICIACIÒN:	Nº1	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
	Nº2	SUSPENSIÓN	DD___MM___AÑO____	
		REINICIACIÓN	DD___MM___AÑO____	
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	21 DE SEPTIEMBRE DE 2021			

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL HUILA
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA
NIT 891.180.076-3

ACTA DE JUSTIFICACIÓN

Llegó la hora de las Oportunidades!
ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA MARIA

PRESENTES HOY:	NOMBRE:	LEIDY TATIANA GARCÍA BARRAGÁN
	EN CALIDAD DE:	SECRETARIA GENERAL Y DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS – SUPERVISORA
	NOMBRE:	JULIO CESAR VEGA PEÑA
	EN CALIDAD DE:	REPRESENTANTE LEGAL – CONVINIENTE EJECUTOR

En el Despacho de la Secretaría General y de Servicios Administrativos, se reunieron, LEIDY TATIANA GARCÍA BARRAGÁN en calidad de Supervisora y el señor JULIO CESAR VEGA PEÑA representante legal de la COPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD, ARTE Y FOLCLOR, con el fin de considerar la viabilidad de adicionar el Convenio de Asociación No. 001 de 2021, previas las siguientes consideraciones:

1. Que la Administración Municipal – secretaria general y de Servicios Administrativos, el día 11 de junio de 2021, suscribió el Convenio de Asociación No. 001 de 2021, con la COPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD, ARTE Y FOLCLOR.

2. Que el plazo de ejecución del Convenio de Asociación No. 001 de 2021, es desde la suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2021; el acta de inicio fue suscrita el 15 de junio de 2021, es decir, que a la fecha se encuentra vigente y en ejecución.

3. Que al tenor de lo establecido en los artículos 2 de la Constitución Política de Colombia y en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal tiene la obligación constitucional y legal de cumplir con los fines esenciales del Estado, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los ciudadanos.

4. Que, a su vez, el artículo 355 de la Carta Política determina que los municipios podrán, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar convenios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo. El Gobierno Nacional reglamentará la materia.

5. Que el municipio de Santa María, considera necesario realizar actividades no previstas en el convenio inicial, y que se relacionan con su objeto como es el cierre de las escuelas de formación, a través de las cuales se fomentó y estimuló la cultura en ámbitos, expresiones y manifestaciones, así como el enriquecimiento y la conservación de las expresiones culturales; lo anterior considerando que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 70 establece "*El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional...*" y en su segundo inciso señala "*La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.*" Así mismo su artículo 71 reza que "*La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y*

ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.". Igualmente el artículo 72 de la constitución política de Colombia determina que "*El patrimonio cultural de la Nación está bajo la protección del Estado.*" Es así que de manera taxativa y clara en los artículos en 70,71 y 72 la obligatoriedad del estado de facilitar, promover y fomentar el acceso a la cultura y proteger recuperar, preservar, promocionar y divulgar el patrimonio cultural, y soporta de manera contundente el aspecto cultural de acuerdo al artículo 1 de la C.P.C. "*Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

En tal sentido, y considerando que el Municipio de Santa María se comprometió con el Ministerio de Cultura a realizar una serie de acciones tendiente a dar cumplimiento a los objetivos propuestos dentro del proyecto de inversión denominado "ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUILA", con el cual se pretende fortalecer los procesos educativos encaminados a la preservación cultural; proyecto cofinanciado por ambas entidades públicas, en el cual se debe REALIZAR UNA MUESTRA ARTÍSTICA DEL PROCESO DE ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA PARA LA CLAUSURA DEL PROYECTO, actividad que se pretende adicionar al presente convenio y cuya ejecución garantiza el cumplimiento del proyecto descrito y permite hacer visible los logros de los niños y niñas que participaron en los procesos de formación artística y cultural.

Esta actividad ha sido proyectada por un costo de dos millones de pesos ($2.000.000) con asignación para sonido, iluminación, equipos especializados; diseño y realización de escenografía; diseño y realización de maquillaje, pelucas y peinados; e hidratación y refrigerios; todas actividades logísticas cuya relacionadas con el objeto del convenio de asociación No. 001 de 2021 que corresponde a AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE INTERÉS PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTÍSTICA, EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL PROGRAMA PROMOCIÓN Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTÍSTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DESARROLLO LLEGÓ LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARÍA – HUILA.

6. Así mismo, para el Municipio es importante ampliar el presupuesto asignado a actividades contempladas en el convenio, según los datos que constan en el estudio previo de la contratación, a actividades que concentran mayor número de beneficiarios, dadas las fechas en que se desarrollan, como son:

ACTIVIDAD	VALOR INICIAL	VALOR A ADICIONAR POR EL MUNICIPIO	VALOR A ADICIONAR POR LA ESAL
SEMANA CULTURAL: 25 Al 31 De Octubre	$24.600.000	$5.000.000	

CELEBRACION CUMPLEAÑOS MUNICIPIO 57 AÑOS: 26 de noviembre.	$11.410.000	$4.000.000	$5.100.000
FESTIVAL MEDIO AMBIENTE: 29 – 30 de octubre	$13.259.000	$4.000.000	
NAVIDAD Y FIN DE AÑO: Diciembre	$38.550.000	$2.000.000	

7. Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, se determina la conveniencia y oportunidad de adicionar el valor del convenio, así como las actividades artísticas y culturales a ejecutar. Para tal efecto se tramitará la correspondiente disponibilidad presupuestal que soporte la adición.

8. Que el valor del contrato de esta adición no supera el 50% del valor inicial del Convenio de Asociación No. 001 de fecha 11 de junio de 2021.

9. Que las demás cláusulas del convenio continúan vigentes sin modificación alguna.

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores y la normatividad legal vigente, se recomienda la suscripción del Adicional No.1 al Convenio de Asociación No. 001 de fecha 11 de junio de 2021.

Para constancia se firma en el Municipio de Santa María, a los 21 días del mes de septiembre de 2021, por quienes en ella intervinieron.

MUNICIPIO:	Santa María – Huila	**FECHA:**	**21 de septiembre de 2021**

LEIDY TATIANA GARCÍA BARRAGÁN
Secretaria General y de Servicios Administrativos
SUPERVISORA

JULIO CESAR VEGA PEÑA
Representante Legal
CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR

ANEXO PRESUPUESTAL CONVENIO ASOCIACIÓN No. 001 DE 2021

ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS			
ACTIVIDAD POR DESARROLLAR	PRESUPUESTO INICIAL CONVENIO	PRESUPUESTO ADICIONAL MUNICIPIO	PRESUPUESTO ADICIONAL ESAL
SONIDO	20.000.000		
4 CINE AL BARRIO	1.110.000		
CAPACITACIONES	8.000.000		
SAN JUAN FECHA: 24 DE JUNIO	10.090.000		
SAN PEDRO FECHA: 28, 29 Y 30 DE JUNIO	36.485.000		
FIESTA PATRONAL SANTUARIO VIRGEN DEL CARMEN. FECHA: del 11 de Julio al 16 de Julio 2021	7.250.000		
CELEBRACIÓN FIESTAS PATRIAS 20 DE JULIO. FECHA: 20 de julio 2021	1.310.000		
FIESTA PATRONAL Y FIESTA REAL DE SANJOAQUIN. FECHA: 15 de agosto 2021	3.625.000		
FERIA CAFETERA DÍA DEL CAMPESINO y JUNTAS DE ACCION COMUNAL. FECHA: 25 al 29 de agosto 2021	27.696.000		
"II CONCURSO DE CUENTO.LA ESENCIA DE MI PUEBLO". Desde el 07 de septiembre de 2021 hasta 24 de septiembre de 2021.	6.616.000		
MANTENIMIENTO INSTRUMENTOS	13.280.000		
CONMEMORACION EJERCITO	1.000.000		
SEMANA CULTURAL. FECHA: 25 al 31 de octubre 2021	24.600.000	5.000.000	5.100.000
CELEBRACIÓN CUMPLEAÑOS MUNICIPIO, 57 AÑOS. FECHA: 26 de noviembre 2021	11.410.000	4.000.000	
NAVIDAD Y FIN DE AÑO	38.550.000	2.000.000	
FESTIVAL MEDIO AMBIENTE	13.259.000	4.000.000	
CLAUSURA PROYECTO ESCUELAS DE FORMACIÓN ARTÍSTICA	2.000.000		
TOTAL PRESUPUESTO (246.381.000)	**224.281.000**	**17.000.000**	**5.100.000**
APORTE ESAL (72.384.300)	67.284.300		5.100.000
APORTE MUNICIPIO (173.996.700)	156.996.700	17.000.000	

LEIDY TATIANA GARCÍA BARRAGÁN
Secretaria General y de Servicios Administrativos
SUPERVISORA

JULIO CESAR VEGA PEÑA
Representante Legal
CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR

CORPORACIÓN CULTURAL
JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR

Neiva, septiembre 21 de 2021

Señores
MUNICIPIO DE SANTA MARÍA
Departamento del Huila

Asunto: Propuesta de aportes.

JULIO CESAR VEGA PENA, identificado como aparece al pie de mi firma, representante legal de la Entidad Sin Ánimo de Lucro **CORPORACIÓN CULTURAL JUVENTUD ARTE Y FOLCLOR** manifiesto la intención de la Entidad de realizar los aportes al convenio de asociación No. 001 de 2021, de manera adicional al convenio vigente descritos a continuación:

Tipo de Aporte	Valor
Aporte en dinero	**$ 5.100.000**
Valor total de los aportes	**$ 5.100.000**

Así mismo manifiesto que, en caso de resultar seleccionada, la ESAL realizará y/o desembolsará el monto de los aportes los aportes de conformidad con lo establecido por el Municipio en los términos y condiciones del presente proceso de selección y en la minuta del Convenio de Asociación.

JULIO CESAR VEGA PENA
C.C No. 12.277.982 de La plata (Huila)

RICARDO JAVIER SÁNCHEZ
C.C 1.076.984.265 de Algeciras (Huila)

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

219423-T



RICARDO JAVIER
SANCHEZ SAENZ
C.C. 1076984285
RESOLUCION INSCRIPCION 840 **FECHA 09/09/2016**
UNIVERSIDAD SURCOLOMBIANA

DIRECTOR GENERAL

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA 234922

222864

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: 644 44 50 o devolverla a la UAE - Junta Central de Contadores a la calle 96 No. 9A - 21 Bogota D.C

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.076.984.265**

SANCHEZ SAENZ

APELLIDOS

RICARDO JAVIER

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **22-JUL-1989**

ALGECIRAS
(HUILA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.66	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

29-ENE-2008 ALGECIRAS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1901300-00091964-M-1076984265-20081010 0004159341A 1 23812809

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

AA0151495AAFZ806

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **RICARDO JAVIER SANCHEZ SAENZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1076984265 de ALGECIRAS (HUILA) Y Tarjeta Profesional No 219423-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 1 días del mes de Julio de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

MUNICIPIO DE SANTA MARIA

Nit: 891180076-3

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2021000658

17/09/2021

EL JEFE DE PRESUPUESTO

CERTIFICA:

Que una vez revisado el libro de control de presupuesto correspondiente a la vigencia fiscal del año 2021 se encontró que existe disponibilidad presupuestal para cubrir el siguiente gasto:

RUBRO / FUENTE		COD. EQUIVALENTE	NOMBRE	Valor
23			TOTAL INVERSIÓN	
2305			CULTURA	
230501	260301	A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES FUENTE: ONCE DOC. SGP CULTURA	7,043,610.00
23			TOTAL INVERSIÓN	
2305			CULTURA	
230501	260401	A.5.1	FOMENTO, APOYO Y DIFUSIÓN DE EVENTOS Y EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES FUENTE: ONCE DOC. SGP LIBRE INVERSION	12,956,390.00
			Total Disponibilidad:	**20,000,000.00**

OBJETO:

ADICIONAL No 1 AL CONVENIO DE ASOCIACION No 001 DE 2021 - AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, FINANCIEROS, ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS PARA IMPULSAR Y DESARROLLAR ACTIVIDADES DE INTERES PUBLICO EN MATERIA CULTURAL Y ARTISTICA EN BENEFICIO DE LOS HABITANTES, FAMILIAS CAMPESINAS, TURISTICAS Y COMUNIDAD EN GENERAL EN DESARROLLO DEL RPGRAMA DE PROMOCION Y ACCESO EFECTIVO A PROCESOS CULTURALES Y ARTISTICOS QUE HACE PARTE DEL PLAN DE DEARROLLO LEGO LA HORA DE LAS OPORTUNIDADES DEL MUNICIPIO DE SANTA MARIA HUILA.

Son: VEINTE MILLONES DE PESOS MC.

Dependencia Solicitante:

Responsable: **Cargo:**

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 17/10/2021

PABLO CESAR SANABRIA PERDOMO
SECRETARIO DE HACIENDA

Revisó	Elaboró	Aprobó
ABLO CESAR SANABRIA PERDOM SECRETARIO DE HACIENDA	PABLO CESAR SANABRIA PERDOMO	NOMBRE APROBO PRESUPUESTO SECRETARIO DE HACIENDA